

BOGOTÁ

RESOLUCIÓN No. **720** DE 20
(**30 DIC 2022**)

“Por la cual se hace un nombramiento en encargo en la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.”

LA SECRETARIA GENERAL (E) DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 1º numeral 2 del Decreto Distrital No. 101 de 2004, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 2.2.5.5.41 del Decreto Nacional No. 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto Nacional No. 648 de 2017 establece que: *“Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.”*

Que a su vez el artículo 2.2.5.5.42 ibídem estableció que la figura de encargo en empleos de carrera que se encuentren vacantes temporal o definitivamente se regirá por lo previsto en la Ley 909 de 2004 y en las normas que la modifiquen, adicionen o reglamenten y por las normas que regulan los sistemas específicos de carrera.

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificada por la Ley 1960 de 2019, respecto a la figura de encargos dispuso que *“Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos, si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente.”*

Que el régimen de ingreso, permanencia y promoción propios de la carrera administrativa se caracteriza por sus connotaciones técnicas y por su decidida orientación hacia la conformación de un cuerpo administrativo profesionalizado, cuya legitimidad estriba en el mérito y la capacidad, con lo cual garantiza que la administración realice la provisión de vacantes definitivas y temporales por encargo en este proceso.

Que dentro de la planta de personal de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá se encuentra vacante el empleo que a continuación se relaciona:

Cra 8 No. 10 - 65
Código postal 111711
Tel: 381 3000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA GENERAL

“Por la cual se hace un nombramiento en encargo en la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.”

Denominación	Código	Grado	Tipo de Vacante	Titular	Dependencia
Profesional Universitario	219	01	Definitiva	N/A	Dirección de Reparación Integral

Que teniendo en cuenta lo anterior, y en cumplimiento del procedimiento señalado en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, la Dirección de Talento Humano adelantó la segunda fase del Proceso de Encargo 2022 para la provisión de dicha vacante mediante la figura de encargo, el cual fue publicado en el sitio Web de la Entidad el 20 de octubre, 11 y 30 de noviembre y el 9 de diciembre de 2022.

Que la señora KAREN XIMENA DAZA MONTAÑA ocupa el quinto lugar en el análisis de encargo para el empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 01 de la Dirección de Reparación Integral, el cual presenta dos vacantes definitivas en la planta de personal de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

Que los servidores que ocupan las posiciones de la uno a la tres en el análisis de encargo, quienes ostentan derecho preferente, no manifestaron su interés a ser encargados.

Que la servidora KAREN XIMENA DAZA MONTAÑA, manifestó interés en el empleo señalado anteriormente, y con base en la información extractada de su historia laboral, la Dirección de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., de acuerdo con el Manual de Funciones y Competencias Laborales, determinó que acredita las aptitudes, habilidades y reúne los requisitos para acceder al encargo.

Cédula	Nombre Completo	Empleo del cual es titular			Empleo para encargar				Tipo de Vacante
		Denominación del empleo	Código	Grado	Denominación del empleo	Código	Grado	Dependencia	
1014247000	KAREN XIMENA DAZA MONTAÑA	TÉCNICO OPERATIVO	314	10	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	01	DIRECCIÓN DE REPARACIÓN INTEGRAL	DEFINITIVA

Que una vez atendidas las observaciones presentadas por las y los servidores frente a las publicaciones del estudio de verificación adelantado por parte de la Dirección de Talento Humano, resulta procedente realizar el respectivo encargo.

“Por la cual se hace un nombramiento en encargo en la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.”

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Encargar a la servidora pública que se señala a continuación, en el empleo que se encuentra en vacancia definitiva:

Cédula	Nombre Completo	Empleo del cual es titular			Empleo para encargar				Tipo de Vacante
		Denominación del empleo	Código	Grado	Denominación del empleo	Código	Grado	Dependencia	
1014247000	KAREN XIMENA DAZA MONTAÑA	TÉCNICO OPERATIVO	314	10	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	01	DIRECCIÓN DE REPARACIÓN INTEGRAL	DEFINITIVA

PARÁGRAFO: El encargo otorgado en el presente acto administrativo podrá darse por terminado por cesación del estado de vacancia definitiva del empleo en el cual se está encargando, por dejar de reunir los requisitos establecidos en la normatividad vigente para acceder al encargo, por renuncia voluntaria al encargo, por existir un empleado de carrera administrativa con mejor derecho a este o las demás que determine la Ley, caso en el cual la empleada, debe regresar al ejercicio de las funciones del empleo del cual es titular y su dependencia de origen.

ARTÍCULO 2º: Los servidores públicos de carrera administrativa de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., que consideren que existe un desmejoramiento laboral con ocasión del encargo o una vulneración al derecho preferencial de encargo, podrán presentar escrito de reclamación en primera instancia ante la Comisión de Personal de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del presente acto administrativo y en segunda instancia ante la Comisión Nacional del Servicio Civil.

PARÁGRAFO: Las reclamaciones de que trata el presente artículo se tramitarán en efecto suspensivo, esto significa que se surtirá el encargo solo cuando se resuelva con carácter definitivo las reclamaciones presentadas.

ARTÍCULO 3º: Publicar la presente Resolución en el sitio Web de la Entidad y en el Registro Distrital.

“Por la cual se hace un nombramiento en encargo en la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.”

PARÁGRAFO: Después de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación en el sitio Web, se procederá a comunicar este acto administrativo a la servidora KAREN XIMENA DAZA MONTAÑA, quien, de conformidad con lo señalado en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto Nacional No. 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto Nacional No. 648 de 2017, tendrá diez (10) días hábiles para manifestar su aceptación o rechazo al mismo y diez (10) días hábiles para tomar posesión del cargo, los cuales se contarán a partir de su aceptación.

ARTÍCULO 4º: La servidora pública señalada en el presente acto administrativo deberá presentarse en la fecha de posesión, en la dependencia del empleo en el cual se efectúa el encargo, para lo cual deberá adelantar los procedimientos establecidos para la entrega de los inventarios y de igual manera deberá solicitar la respectiva evaluación del desempeño parcial eventual en los casos que ello aplique.

ARTÍCULO 5º: Comunicar el contenido del presente acto administrativo, después de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación en el sitio Web, a la servidora relacionada en el artículo 1º, a la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía, a la Dirección de Reparación Integral y a la Dirección de Talento Humano a través de la Subdirección de Gestión Documental de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

ARTÍCULO 6º: La presente Resolución rige a partir de su expedición.


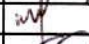



PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C.

30 DIC 2022

DIANA M. VELASCO RINCÓN

DIANA MARCELA VELASCO RINCÓN
 Secretaria General (E)

Nombre	Cargo	Labor	Firma
Martha Lucia Noguera Baquero	Asesora- Despacho Secretaria General	Revisó	
Marcela Manrique Castro	Subsecretaria Corporativo (E)	Aprobó	
German Dario Castañeda Agudelo	Jefe Oficina Jurídica (E)	Revisó	
Julio Roberto Garzón Padilla	Director de Talento Humano	Revisó	
Carlos Julián Peña Cruz	Contratista - Dirección de Talento Humano	Revisó	
Luz Amalia Ahumada García	Contratista - Dirección de Talento Humano	Proyectó	